

AUTO N° 028

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DA APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR Y SE COMISIONA AL FUNCIONARIO QUE INSTRUIRÁ EL PROCESO.

CIUDAD Y FECHA:	MANIZALES, 20 FEB 2026
ETAPA DEL PROCESO:	AVERIGUACIÓN PRELIMINAR
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:	ASOCIACION DE ARTESANOS Y MICROEMPRESARIOS UNIDOS POR CALDAS
NIT:	901.340.607-7
REPRESENTANTE LEGAL:	PABLO ANDRES TRIVIÑO PALACIO C.C. 75.094.056

LA SECRETARIA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y en especial, a las conferidas por el Decreto Departamental 00111 de 1995, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 1529 de 1990, el artículo 12 del Decreto 427 de 1996, el Decreto 1066 de 2015 (artículos 2.2.1.3.1 al 2.2.1.3.18), el Decreto Departamental 0113 del 13 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

El artículo 1° del Decreto Nacional 1529 de 1990, dispone que corresponde a los gobernadores el reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, que tengan su domicilio principal en su departamento.

Que los artículos 23 y 24 del Decreto Nacional 1529 de 1990, señalan que el Gobernador de cada departamento ejerce, además, las facultades de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro con domicilio principal en su jurisdicción territorial.

Que de acuerdo con las funciones asignadas por la Ordenanza 808 de 2017 modificada por el Decreto N°403 de 2018, así como a las facultades otorgadas por el Decreto Departamental 00111 de 1995, a la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas, le compete: "36. Inspeccionar, vigilar y controlar las entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con las facultades conferidas por los decretos Nos. 1529 de 1990, 1318 de 1988, 0427 de 1996 reglamentario del decreto No 2150 de 1995".

Que mediante Decreto Departamental 0113 del 13 de marzo de 2023, se adoptó "EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

Que en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que le asisten a la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas, a través de la Unidad de Defensa, Representación Judicial, Asuntos Normativos y Personerías Jurídicas, mediante oficio S.J. 2115 del 08 de octubre de 2025, comunicado por correo electrónico el 15 de octubre de 2025, se requirió a la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACION DE ARTESANOS Y MICROEMPRESARIOS UNIDOS POR CALDAS**, identificada con NIT **901.340.607-7**, con el fin de que allegará al correo electrónico atencionalciudadano@caldas.gov.co, documentación relacionada con su gestión y funcionamiento; sin embargo, no pudo ser entregado al destinatario.

Que el 22 de octubre de 2025, mediante correo certificado de la empresa 472, bajo No. de guía RA543237334C0, fue enviado el oficio S.J. 2115 del 08 de octubre de 2025, a la dirección física de la ESAL, ubicada en la CRA 19 25-15 Manizales-Caldas, requiriendo a la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACION DE ARTESANOS Y MICROEMPRESARIOS UNIDOS POR CALDAS**, identificada con NIT 901.340.607-7, con el fin de que allegará al correo electrónico atencionalciudadano@caldas.gov.co, documentación relacionada con su gestión y funcionamiento.

Que por medio de oficio S.J. 2169 del 16 de octubre de 2025 comunicada por correo electrónico el 20 de octubre de 2025, la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas, solicitó a la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas que *"se aporten los documentos (actas, libros o documentos los cuales la ley exija su inscripción) relacionados con la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACION DE ARTESANOS Y MICROEMPRESARIOS UNIDOS POR CALDAS, identificada con NIT 901.340.607-7"*. La Cámara de Comercio da respuesta al requerimiento por medio de oficio del 24 de octubre de 2025, con radicado Nro. 108-2025-ER-000897/ Caso 130208, indicando *"le enviamos copia de expediente de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y MICROEMPRESARIOS UNIDOS POR CALDAS "ARTECALDAS", identificado con NIT 901.340.607-7."*

Que visto lo anterior, en ejercicio de la citada función de Inspección, Vigilancia y Control, una vez verificada la competencia de esta Secretaría, y de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionatorio dispuesto por la Gobernación del Departamento de Caldas, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se podrán iniciar averiguaciones preliminares para establecer si existe mérito para adelantar una investigación administrativa con propósitos sancionatorios a partir de los elementos probatorios allegados al proceso y conocer de manera clara, precisa y detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre los hechos origen de la investigación, las personas involucradas, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas procedentes.

De acuerdo con lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la actuación administrativa adelantada por la Gobernación de Caldas, contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACION DE ARTESANOS Y MICROEMPRESARIOS UNIDOS POR CALDAS**, identificada con NIT 901.340.607-7, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

SEGUNDO: ORDENAR la apertura de **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** en los términos establecidos en el Decreto Departamental 0113 del 13 de marzo de 2023 y el inciso segundo del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: DECRETAR de oficio, por resultar conducentes, pertinentes y útiles para esclarecer los hechos objeto de la controversia las siguientes pruebas:

- Requerir a la **ASOCIACION DE ARTESANOS Y MICROEMPRESARIOS UNIDOS POR CALDAS**, identificada con NIT 901.340.607-7, para que allegue con destino al expediente administrativo los siguientes documentos:
 1. Copia de los estatutos y sus reformas vigentes.
 2. Copia del libro de actas del órgano máximo de administración registrado ante la Cámara de Comercio respectiva.

3. Copia del libro de registro de asociados, corporados o fundadores de la entidad registrado ante la Cámara de Comercio respectiva.
4. Copia del libro de contabilidad.
5. Certificado de los asociados activos de la entidad, con aclaración de cuales de los mismos están habilitados para votar, actualizada al 2025.
6. Copia de la convocatoria a las asambleas generales de asociados realizadas en los años 2023, 2024 y 2025 y de los soportes de los medios utilizados para la realización de las convocatorias en cumplimiento de sus estatutos.
7. Copia de las actas de las asambleas generales de asociados realizadas en los años 2023, 2024 y 2025.
8. Copia de Registro Único Tributario (RUT).
9. Listados de asistencia firmados por los asociados que tuvieron presencia en las asambleas de las vigencias 2023, 2024 y 2025. En el caso de los asociados que autorizaron su representación mediante poder, aportar copia de los mismos.
10. Balance de apertura y los de cada ejercicio desde su constitución hasta la última vigencia presentada.
11. Estados financieros de las vigencias 2023, 2024 y 2025 compuestos de los siguientes:
 - a) Estado de la situación financiera.
 - b) Estado de resultados integral con estado complementario denominado "Otros resultados integrales".
 - c) Estado de cambio en el patrimonio.
 - d) Estado de flujo de efectivo.
 - e) Notas o Revelaciones a los Estados Financieros comparativos. Los mismos deben contar con la debida certificación por parte del Representante Legal y Contador Público.
12. Copia del dictamen o informe del Revisor Fiscal (cuando aplique) de las vigencias 2023 2024 y 2025.
13. Declaración de Renta presentada ante la DIAN de la vigencia anterior.
14. Certificación firmada por el Revisor Fiscal (cuando aplique) o Representante Legal, en donde acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
15. RUT correspondiente a cada uno de los períodos de los cuales se remiten los estados financieros.

CUARTO: COMISIONAR para la práctica de las diligencias señaladas a la Profesional Universitaria Sthefany Castañeda Montoya, adscrita a la Unidad de Defensa, Representación Judicial, Asuntos Normativos y Personerías Jurídicas de la Secretaría Jurídica, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión y podrá decretar la práctica de las demás pruebas que se consideren necesarias, pertinentes y/o útiles y una vez se haya practicado la totalidad de pruebas, deberá presentar para aprobación, el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

QUINTO: COMUNICAR en virtud del principio de publicidad, el contenido del presente auto, por el medio más expedito, al representante legal de **ASOCIACION DE ARTESANOS Y MICROEMPRESARIOS UNIDOS POR CALDAS**, identificada con NIT **901.340.607-7** con domicilio principal en la CRA 19 25-15 - Caldas, correo electrónico: adricastiblanco50@hotmail.com.

SEXTO: INFORMAR que contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO: ADVERTIR que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 si se rehúsan a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multas sucesivas, en los términos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sandra Milena Ramírez Vasco
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
 Secretaría Jurídica
 Gobernación de Caldas

CONTROL REVISIÓN DOCUMENTOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
PROYECTADO POR	María Alejandra Rojas B. - Contratista-Secretaria Jurídica	<i>Mª Alejandra Rojas B.</i>
REVISADO POR	Sthefany Castañeda Montoya- Profesional Universitaria- Secretaria Jurídica	<i>Sthefany C</i>
APROBADO PARA FIRMAR POR	Lina María Cardona. Profesional Especializado. Secretaria Jurídica	<i>Lina M C</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		